

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2022-00231**

Previamente a resolver sobre la solicitud de suspensión de la partición solicitada por el apoderado del señor JORGE ORLANDO BONILLA ROZO, allegue el certificado sobre la existencia del proceso tal como lo exige el artículo 516 en concordancia con el inciso 2º del artículo 505 del del Código General del Proceso, para lo cual se concede el término de 8 días.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ME', is written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez